

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 4 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlocha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Carreteras.

La Real orden de 30 de Abril último preceptúa que por un plazo máximo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se abra nueva información entre las entidades provinciales que anteriormente habían intervenido en el plan provisional de ampliación de carreteras de esta provincia y que los informes que habrán de emitir dichas entidades y Corporaciones tienen el carácter obligatorio y deberán versar sobre los extremos siguientes:

1.º Si las carreteras propuestas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en las relaciones que juntamente con el plan provisional de ampliación de carreteras redactado por el Consejo de Obras públicas se insertan á continuación son ó no de interés general.

2.º Si en dichas propuestas se han omitido algunas carreteras que dentro de los conceptos de la Ley de 25 de Diciembre de 1912 sean de interés general, y cuya inclusión fuera, por tanto, conveniente; y por último,

Que los informantes agrupen la totalidad de la propuesta, que habrá luego de ser sometida á examen de la Superioridad, en los dos conceptos de carreteras necesarias y de carreteras urgentes, no pudiendo admitirse para estas últimas un coeficiente mayor del 50 por 100 de la total longitud de carreteras que se proponen para esta provincia, y procurando evitar en lo posible la importancia del grupo de las urgentes.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la citada Real orden se pone en conocimiento de dichas entidades y Corporaciones y del público en general, advirtiendo que la memoria justificativa de la propuesta de que se trata se halla de manifiesto en

la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Serrano, 56, piso segundo, todos los días hábiles, de cuatro á siete de la tarde.

Madrid, 12 de Junio de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Relación que se cita.

Relacione: que formula esta Jefatura en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril de 1914.

RELACION NUM. 1.

Copia del plan provisional redactado por el Consejo de Obras públicas después de rectificado el error material que aparecía en el coste de la carretera; núm. 15.

Número.—Denominación.—Kilómetros. Coste conocido ó probable.—Grupo á que pertenece la obra.—Observaciones.

1.—Villanueva del Pardillo á la de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias.—16,119.—456 949,36.—Segundo grupo, artículo 5.º—En esta longitud está comprendida la de siete kilómetros que figura en el plan vigente.

2.—Cogolludo á Torrelaguna.—11,091.—80.166,75.—Segundo grupo, artículo 5.º—No se incluye el presupuesto del puente sobre el Jarama, que figura en el artículo 3.º

4.—Navas del Rey al Puente de la Pedrera.—8,400.—125.130,00.—Segundo grupo, art. 5.º—Se incluye en sustitución de parte de la segregada con el núm. 3.

5.—Manzanares el Real á la de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias (sección del empalme de las Rozas á El Escorial á Valdemorillos).—3,000.—150.000.—Segundo grupo, art. 5.º—Esta carretera está incluida en el plan vigente con 7 kilómetros, en vez de los 10 kilómetros que tendrá.

6.—Torrelaguna á El Escorial (sección de Torrelaguna á Manzanares).—22,000.—550.000,00.—Segundo grupo, art. 5.º

11.—Talavera de la Reina á San Martín de Valdeiglesias.—20.000.—400.000,00.—Segundo grupo, art. 5.º—Construídos varios trozos en la provincia de Toledo.

12.—Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias, por Casavieja.—12.—144.000,00.—Segundo grupo, art. 5.º

13.—Fuentidueña á Albares, por Estremera, Brea y Driebes (primera sección).—10,000.—200.000,00.—Segundo grupo, art. 5.º

15.—De la de Madrid á Fuenlabrada á la de Madrid á Portugal. por la Escuela de Aviación de Cuatro Vientos.—3,800.—60.000,00.—Tercer grupo, art. 8.º

Totales de la ampliación: kilómetros, 106,410.—Coste conocido ó probable, 2.166.246,11.

Las carreteras correspondientes á los números 3, 7, 8, 9, 10, 14 y 16 de la relación del Ingeniero Jefe, se excluyen por no estar comprendidas en el art. 5.º ni en ningún otro de la Ley.

Madrid, 8 de Junio de 1914.

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

RELACION NUM. 2.—2.º GRUPO

Carreteras incluidas en el art. 5.º de la ley de 25 de Diciembre de 1912 y que constituyen el plan que formula esta Jefatura

Número.—Denominación.—Kilómetros. Coste conocido ó probable.—Fecha de la ley de inclusión en el plan antiguo. Observaciones.

1.—Villanueva del Pardillo á la de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias.—9,119.—456 949,36.—18 Junio 1897.—Esta carretera figuró en el plan de los 7.000 kilómetros con longitud de siete kilómetros, incluyéndose en esta propuesta la longitud necesaria para completarla.

El presupuesto se refiere á su total longitud de 16,119 kilómetros.

2.—Cogolludo á Torrelaguna por Torrebeña.—7.087.—80.166,75.—21 Junio 1895.—Figuró en el plan de los 7.000 kilómetros con longitud de 4,004 kilómetros incluyéndose ahora la longitud necesaria para completarla.

El presupuesto se refiere á su total longitud de 11,091 kilómetros.

3.—Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón á Ciempozuelos (sección de Arganda á Morata).—11,670.—158.840.—5 Julio 1887.—Están ya construídos los trozos 1.º y 3.º de esta carretera.

4.—Navas del Rey al puente de la Pedrera.—8,400.—125.130.—28 Abril 1899.—Enlazará una carretera del Estado con otra provincial.

5.—Manzanares el Real á la de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias (sección del empalme con la de Las Rozas á El Escorial á Valdemorillo).—3,000.—150.000,00.—28 Agosto 1896.—Figuró en el plan de los

7.000 kilómetros, con longitud de 7.000 kilómetros, incluyéndose en esta propuesta la longitud necesaria para completarla.—El presupuesto se refiere á su total longitud de 10,000 kilómetros.

6.—Torrelaguna á El Escorial (sección de Torrelaguna á Manzanares por Guadalix y Chozas de la Sierra).—22,000.—550.000,00.—11 Julio 1877.

8.—Brea á la de Ajalvir á Estremera por Orusco.—16,560.—248.000.—6 Julio 1894.

11.—Talavera de la Reina á San Martín de Valdeiglesias por Hinojosa, Real de San Vicente, Fresnedilla-Cenicientos y Cadalso.—20,000.—400.000,00.—27 Julio 1883.

12.—Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias, por Casavieja.—12,000.—144.000.—11 Julio 1877.

13.—Fuentidueña á Albares por Estremera, Brea y Driebes (primera sección).—10,000.—200.000,00.—1.º Agosto 1893.

14.—Cuesta de la Reina (Madrid á Cádiz) á Serranillos por Seseña, Borox, Esquivias, Estación de Yeles, Ugena y Carranque.—2,000.—40.000,00.—30 Mayo 1885.—Se incluye únicamente la longitud que corresponde á la provincia de Madrid.

Totales: kilómetros, 121,836.—Coste conocido ó probable, 2.553.086,11.

Madrid, 8 de Junio de 1914.

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

RELACION NUM. 3.—TERCER GRUPO

Carreteras incluidas en el art. 5.º de la ley de 25 de Diciembre de 1912 y que por no haber pertenecido á ningún otro plan constituyen esta propuesta adicional.

Número.—Denominación.—Kilómetros.—Coste conocido ó probable.—Observaciones.

7.—Casilla del Portazgo (carretera de Madrid á Francia por Irún), á empalmar con la del Hipódromo á Chamartín de la Rosa en este último pueblo.—0,900.—27.000,00.—Trátase de un camino público hoy abandonado, y su inclusión responde á la conveniencia de desviar el extraordinario tráfico de la carretera de Madrid á Francia por Irún en las inmediaciones de la capital.

15.—De la de Madrid á Fuenlabrada en Carabanchel Alto á la de Madrid á Portugal, por la Escuela de Aviación de Cuatro Vientos.—3,800.—60.000,00.

17.—De la de Ajalvir á Estremera á la

de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón á Ciempozuelos.—0,620.—20.000,00.—El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta la naturaleza yesosa del terreno y la necesidad de sentar el firme sobre cimiento de hormigón en forma análoga á como se está efectuando la reparación de los kilómetros 1 y 2 de la segunda de las carreteras que han de enlazar este trozo.

Totales: kilómetros. 5,320.—Coste conocido ó probable, 107.000,00.

Madrid, 8 de Junio de 1914.

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 13 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA
Sobre la mesa.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobando los pliegos de condiciones para contratar el suministro de pan necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

De nuevo despacho.

Otro haciendo modificaciones en las taras de jamones para el adeudo del arbitrio sobre carnes.

Otro estableciendo bases para el abono por exportaciones de tocinos y mantecas.

Otro eximiendo del arbitrio sobre solares á todos aquellos cuya edificación no se autorice por el Ayuntamiento.

Otro cediendo el solar núm. 6 de la calle de las Tabernillas á la Asociación benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Latina, para celebrar una kermesse.

Otro aprobando los pliegos de condiciones para contratar el servicio de entretenimiento del alumbrado público por petróleo, del interior y del ensanche de esta capital.

Otro siete jubilando á igual número de obreros municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 11 de Junio de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 2.106.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 11 del actual.

Sesión ordinaria del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, trasladando oficio de la Dirección general de Obras públicas, señalando el día 22 de Abril próximo, y hora de las doce, para la subasta de concesión de un tranvía eléctrico en esta Corte, denominada «En'ace de las vías de la calle Mayor con las de Atocha por la Plaza Mayor».

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Administración de contribuciones de esta provincia, trasladando Real orden del Ministerio de Hacienda,

por la que se ordena el cumplimiento de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo dictada en recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de aquel Ministerio, que concedió la exención permanente de contribución territorial para el edificio que ocupa la Congregación Franco-Española de las Hijas de la Caridad en el paseo del General Martínez Campos, número 12, por cuya sentencia se confirma el fallo apelado.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía Presidencia para entablar recurso si aquélla lo estima oportuno dos comunicaciones de la Administración de Propiedades é impuestos de la provincia, trasladando acuerdos de la Delegación de Hacienda, por los que, resolviendo recursos interpuestos contra resoluciones de la Alcaldía Presidencia, obligando á dos interesados á pagar el arbitrio de inquilinato, á uno por un hotel de su propiedad situado en la calle de Cartagena, núm. 17, y al otro por la totalidad del piso que ocupa en el núm. 17 de la calle de Espoz y Mina, donde tiene establecida Casa de Banca, se revocan las citadas resoluciones de la Alcaldía y se declara en su lugar que el primero está exento del expresado arbitrio, y que al practicarse la liquidación correspondiente al segundo se compute en la forma que establece el párrafo tercero del art. 11 de la ley de 12 de Junio de 1911, la parte destinada á vivienda, con deducción de la que utilice para oficinas.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del ensanche, durante el mes de Enero próximo pasado.

El Ayuntamiento quedó enterado de la existencia de varias vacantes en la Junta Municipal y procedió al sorteo que determina el art. 69 de la ley municipal, á fin de proveer las anteriores vacantes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Febrero último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Exceptuar del arbitrio de inquilinato los ocales en que están instaladas las Escuelas sostenidas por el Apostolado de Señoras para la obra de la preservación de la fe, cuya concesión se entenderá exclusivamente para las Escuelas donde la enseñanza sea gratuita en absoluto, sin que por ningún concepto se satisfaga cantidad alguna.

Conceder exención de derechos por las licencias para la construcción de un edificio destinado á Escuelas, anejo á otro que se construirá para iglesia parroquial de Nuestra Señora de Covadonga, en la plaza de Manuel Becerra, y pasar de nuevo á la Comisión la parte del dictamen que afecta á la exención de derechos por la licencia para construir la citada iglesia, á fin de que la Comisión resuelva si el edificio tiene carácter público.

Conceder licencia á la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña», para el tendido de cables con objeto de unir dos casetas de transformación situadas en el Hospital de Jornaleros y en la elevadora del Canal de Isabel II, y para aumentar un transformador que ha de instalarse en los almacenes de la Compañía Madrileña de Urbani-

zación, con carácter provisional y á reserva de los derechos que en su día pueda adquirir el Ayuntamiento sobre el sobrante de la energía eléctrica que produzca el Canal de Isabel II.

Informar favorablemente á la Superioridad un proyecto presentado en la Jefatura de Obras públicas por la Compañía «Unión Eléctrica Madrileña», para el tendido de un cable subterráneo entre el paseo de Ronda y la calle de Bravo Murillo, esquina á la de Ticiano, con la prevención de que, por lo que se refiere al término municipal, la concesión se entenderá con carácter provisional y á reserva de los derechos que el Ayuntamiento pueda adquirir sobre el sobrante de la energía eléctrica del Canal de Isabel II.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el mes de Marzo, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Reconocer un crédito de 53,47 pesetas, importe de haberes que dejó devengados á su fallecimiento el cochero segundo de la caballeriza del Excmo. Ayuntamiento y abonar dicha cantidad con cargo á la partida consignada en el cap. IX, art. 6.º, concepto 525 del presupuesto vigente.

Autorizar al señor Tesorero de Villa para sustituir doce Obligaciones municipales por Resultas, de las que forman parte de la fianza que tiene constituida á responder de su cargo, por haber sido amortizadas, cuya operación deberá efectuarse simultáneamente.

Interponer recurso contencioso administrativo contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, incluyendo en los presupuestos carcelarios para 1914 la suma de pesetas 75.474,97, con cargo al Excelentísimo Ayuntamiento, como Resultas de los años 1911 y 1912.

Interponer recurso contencioso administrativo contra el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el cual, desestimando recurso de la Alcaldía, se declaran exentos del arbitrio sobre inquilinato los locales ocupados por la Compañía general de Carruajes de lujo.

Interponer recurso contencioso administrativo contra una resolución del Sr. Delegado de Hacienda, por la que se declara exento del arbitrio sobre inquilinato el local núm. 5 de la calle de Alcalá, dedicado á Casa de Salud.

Conceder licencia para instalar una calderapara calefacción en la casa núm. 49 de la calle de Goya.

Conceder la renovación de licencia para ejercer la industria de vaquería en la calle del Cardenal Belluga, núm. 8, extrarradio, solamente para cinco reses, que son las que permite la capacidad del local.

Devolver al contratista que fué del suministro de efectos de alfarería para el ramo de Arbolado, durante los años 1909 á 1912, ambos inclusive, la cantidad de 500 pesetas que en concepto de fianza á responder de dicho contrato tiene consignadas en la Caja general de Depósitos, por haber cumplido con todas y cada una de las condiciones estipuladas en la escritura.

Proceder á la corta de ramas de los árboles existentes delante de las casas del 1 al 3 de la plaza de Colón, en virtud de instancia formulada por los vecinos de éstas con motivo de los perjuicios que les causan, y disponer que en el próximo año, y en la forma indicada por el Jardinero mayor de Parques y Jardines, se verifique la poda, no sólo del arbolado de la plaza de Colón, sino de todos aquellos que existen en las vías públicas que se encuentren en condiciones de realizarse.

Conceder licencia para ampliación de dos pisos en la casa núm. 16 de la calle de Barrilero, extrarradio.

Aprobar un proyecto y presupuesto de 6.112,54 pesetas, para reforma de la fuente establecida en la plaza de Pontejos, cuya cantidad será cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 584 del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto para la instalación de tubería y bocas de riego en la calle de Bravo Murillo, trozo comprendido entre la glorieta de los Cuatro Caminos y el de la Dehesa de la Villa, y que su importe de 12.748,99 pesetas, sea cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 584 del presupuesto vigente.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el mes de Marzo.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á retretes, lavabos y urinarios, para el servicio del personal de unos talleres establecidos en terrenos situados en la carretera de El Pardo, señalados con los números 15, 19 y 31.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 2 de la calle de Ponzano.

Conceder licencia para construir un cobertizo destinado á almacén de maquinaria en el interior del solar núm. 48 de la calle de Fernández de la Hoz.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión respectiva las siguientes proposiciones: una para la instalación de los arcos voltaicos que se consideren necesarios con destino al alumbrado público en la plaza de Santo Domingo y en el trozo de la calle de Preciados comprendido entre esta plaza y la del Callao; y otra interesando que se solicite de la Compañía general de Tranvías el fluido necesario para el consumo de arcos voltaicos en las columnas de los cables instalados en las calles de Santa Engracia y de Bravo Murillo, y que se proceda á la instalación de los referidos arcos voltaicos por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 13.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

El Ayuntamiento quedó enterado de la existencia de vacantes en la Junta Municipal, procediéndose acto seguido al sorteo que determina el art. 69 de la ley Municipal á fin de proveer las anteriores vacantes.

Fueron designados un Síndico, dos mayores contribuyentes y dos vecinos, para formar la Junta pericial catastral, correspondiente al término municipal de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 23 de Marzo de 1906.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid un vecino.

Informar negativamente á la Superioridad el proyecto de instalación de una rampa móvil eléctrica, desde la glorieta de San Antonio de la Florida al paseo de Rosales, destinado á la conducción de viajeros entre los citados extremos, por estimar ser lesiva á los intereses municipales esta concesión prematura, por la modificación que está sufriendo aquella zona y por lo que pudiera convenirle al Ayuntamiento, una vez terminada la reforma, y por hallarse pendiente de definitivo estudio, ó, por lo menos, de ejecución, la pasarela sobre el ferrocarril del Norte y las rampas y accesos al paseo de la Florida, sin perjuicio de que cuando esté terminada la reforma de esta

zona y resuelto el proyecto de pasarela, pueda reproducirla, como igualmente podrán admitirse otras solicitudes que versen sobre esta clase de instalaciones; y recabar la competencia del Ayuntamiento á ser la única entidad que, con arreglo á la ley, debería otorgar la concesión, quedando desechado el dictamen.

(Continuará.)

Ayuntamientos

EL ESCORIAL

Se halla depositado por esta Alcaldía y á disposición de quien justifique ser su dueño un macho cabrío, como de dos años, pelo negro, entero, con una muesca en cada oreja, que se supone se haya desmandado de alguna ganadería que haya pasado por la carretera de Valdemorillo, y que el día veintiocho de Mayo último, á las dos de la tarde, se unió á una piara de ganado cabrío del monte de la Magdalena, de esta jurisdicción.

Lo que se hace público á fin de que en el plazo de quince días pueda reclamarlo su dueño, pues pasado éste se procederá á la venta de dicha res cabría en pública subasta como res mostrenca.

El Escorial, nueve de Junio de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
G. de la Puente.

(Núm. 2.112.)

(E.—199.)

Audiencia de Madrid

Relación de aspirantes á los cargos de Justicia municipal, vacantes en esta provincia, que á continuación se expresan:

Madrid.—Capital.

Distrito de la Universidad.

Juez suplente, Don Miguel Gay y García Camba.

Idem, Don Agustín Fernández de Peñaranda.

Idem, Don Federico Enjuto.

Idem, Don José María Hernández Sampelayo.

Idem, Don Juan Sánchez Real.

Idem, Don Julián Muñoz y Romaña.

Idem, Don Graciano Guijarro y García.

Idem, Don Ramón Montero de Espinosa.

Idem, Don Gregorio Sánchez Puerta.

Idem, Don Ernesto Medina Echavarría.

Centro.

Fiscal municipal, Don Agustín Fernández de Peñaranda.

Idem, Don Luis de Onís y López.

Idem, Don Federico Enjuto.

Idem, Don Salvador Heredia.

Idem, Don Hilario Tejero y Aguirre.

Idem, Don Pablo Cases y Ruiz del Arbol.

Idem, Don Fernando Moyrón y Arias.

Idem, Don Gregorio Sánchez Puerta.

Idem, Don José de Castro Díez.

Idem, Don Ramón Montero de Espinosa.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Canillas.

Fiscal municipal, Don Benito Alejo Expósito.

Idem, Don Casimiro Pérez Sánchez.

Partido judicial de Getafe.

Móstoles.

Juez municipal, Don Tomás Lorenzo San Martín.

Juez suplente, Don Francisco Manzano Orgaz.

Villaverde.

Juez suplente, Don Elías Gallego Berihuete.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Galapagar.

Fiscal municipal, Don Francisco Calvo Lázaro.

Idem, Don Mariano Andrés Miguel.

Idem, Don Ricardo Greciano Sánchez.

Partido judicial de Torrelaguna.

La Cabrera.

Juez municipal, Don Saturio Rodríguez Martín.

Idem, Don Victoriano Nieto González.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos de la vigente ley de Justicia municipal y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan ser presentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

El Presidente,

Toledo.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 2.104.)

En el expediente especial de Jurados y Supernumerarios que han de ver y fallar una causa procedente del Juzgado del Congreso, de esta Corte, en el actual cuatrimestre, han resultado elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia.

Don Santiago Matesanz Alvarez, Corredera Alta, 18.

Don José Andreu Cancio, Corredera Alta, 12.

Don Pablo Santos Rodríguez, León, 36.

Don Carlos Molina Acebedo, Luna, 25.

Don Enrique Calvo Aristegui, Cruz, 27.

Don Desiderio Prado Fernández, Carmen, 4.

Don Simón López Perdicet, Miguel Servet, 4.

Don Joaquín Díaz Onaso, Espíritu Santo, 21.

Don Gregorio Falque Alvaro, Torrecilla del Leal, 27.

Don Baldomero Moreno Villar, Segovia, 2.

Don Pedro Pérez González, Fe, 8.

Don Bernardo Pascual Calonge, Embajadores, 42.

Don Martín Galán Berguizas, Fuencarral, 158.

Don Maximino Aparicio González, paseo de las Delicias, 5.

Don José Zubillaga Rualde, Luna, 27.

Don Ricardo Macías Díaz Prieto, León, número 30.

Don José Soriano Rodríguez, San Pedro, número 10.

Don José Carrera Alonso, Fe, 24.

Don José Cuervo Fernández, Embajadores, 44.

Don Alejandro Arco Gómez, Fuencarral, número 128.

Capacidades.

Don Antonio Gallego Chaves, Felipe V, número 2.

Don Pío Ballester Mora, Fernando VI, número 29.

Don Arístides Muñoz Muñoz, Montera, número 4.

Don Marcelino Piqueras Berge, Desengaño, 10.

Don Francisco González Maestre, Preciados, 52.

Don José González González, San Bernardo, 4 y 6.

Don Manuel Díaz Montenegro, Hospital de San Juan de Dios.

Don Dionisio Fernández Sampelayo, Fuencarral, 107.

Don León Ramos Amor, Atocha, 45.

Don José Mirandas Cifuentes, plaza de San Marcial, 4.

Don Eduardo Rosón González, Alcalá, 88.

Don Adoración Ruiz Tapiador, Balles-ta, 16.

Don José Balbiani Muñoz, Hospital de San Juan de Dios.

Don José Bergé Glughoice, Luna, 24 y 26.

Don Antonio Reig Chisvesti, Marqués de Urquijo, 2.

Don Julián Casto Almanza, Carranza, 14.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

Don Félix de Arana Borde, San Pedro, 7.

Don Pascual González Otero, Embajadores, 34.

Don Ricardo Mondica Costa, Calatrava, 10.

Don Simón Borregón Llorente, Luna, 33.

Supernumerarios.

Capacidades.

Don Antonio Rodríguez Feliú, Pez, 28.

Don José Camacho Hernández, Carranza, 19.

Y en su virtud la Sala dictó la siguiente providencia:

Audiencia provincial.—Señores de Sección 4.ª: Cedrina, Escobar y Marroquín.—Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte contra Emilio Fernández Gayo y Cándido Martín San Agustín, por falsedad y otros delitos, se señala el día veintisiete de Junio actual, á la una en punto de su tarde, y en el local donde la Sección cuarta de esta Audiencia provincial celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y día; reclámese un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte, y librese mandamiento al Juez instructor del Congreso para que, por medio de los respectivos Jueces municipales, haga saber á los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios que han sido designados la obligación que tienen de concurrir á tal llamamiento, bajo la multa que previene la ley del Jurado; encargándole á dicho Juez instructor devuelva el despacho cumplimentado, por lo menos, con ocho días de antelación á la fecha del señalamiento.

Madrid, cuatro de Junio de mil novecientos catorce.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado Torralva.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 6 de Junio de 1914.

P. S.,

Lcdo. Eduardo Torralva.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 2.105.)

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por Isabel de la Vega y Vega contra doña Manuela de la Tijera Portillo, don César de la

Torre y Tijera y don Melquiades Enrique Picó, como albaceas testamentarios de don Restituto de la Torre y Fernández sobre nulidad de un contrato de préstamo hipotecario, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente providencia.—Señores de Sala primera: Pampillón, Alós, Chaves, Souto.

El anterior escrito únase al rollo de su referencia, y de conformidad con lo que se solicita, hágase saber á doña Isabel de la Vega por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la renuncia que de su representación ha hecho el Procurador don Antonio Arriaga, requiriéndola para que en término de ocho días nombre otro que le sustituya, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. Madrid, doce de Junio de mil novecientos catorce. Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto que firmo en Madrid á trece de Junio de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz
(A—313.)

ANUNCIO

Dirección General de la Guardia civil

El día 10 del mes de Julio próximo se celebrará en la Dirección General de la Guardia civil concurso para la adquisición de veinticinco bicicletas para destinarlas al servicio del Instituto, por lo que deberán reunir las condiciones apropiadas para su empleo en carreteras y caminos.

Se aceptarán, si conviene, máquinas de fabricación ó marcas diferentes entre las que se presenten al concurso, eligiendo el número que la junta crea oportuno, de uno ó de varios concursantes, con objeto de poder apreciar por el resultado que den en la práctica las más convenientes para adquisiciones sucesivas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encontrarán en la Secretaría de la Dirección General, todos los días menos los festivos, de diez á una, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Madrid, 10 de Junio de 1914.

El General Secretario,
Manuel de la Barrera Caro.
(E.—200)

SECCION ADMINISTRATIVA

DE

primera Enseñanza de la provincia

CIRCULAR

Los recientes ascensos obtenidos por los Maestros de esta provincia á virtud de oposición restringida, ha hecho variar, no sólo el haber personal de los mismos, sino la cantidad que por material habrán de percibir, y con el fin de sostener la buena marcha administrativa, de conformidad á lo que dispuso la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1913 para casos análogos, todos los Maestros y Maestras que hayan pasado del sueldo que disfrutaban al de 1.000 pesetas, se servirán cumplir lo siguiente:

1.º Formularán y remitirán á esta Sección, en el plazo de treinta días, presupes-

to adicional por duplicado de la diferencia que corresponde á la consignación de material que disfrutan y á la nueva que deberán percibir por el segundo semestre del año actual.

2.º Los Maestros que desempeñen clase de adultos formularán también el presupuesto correspondiente á dicha gratificación, y por el expresado tiempo.

Madrid, 26 de Mayo de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Señores Maestros y Maestras de esta provincia, ascendidos por oposición restringida al sueldo de 1.000 pesetas.
(Núm. 2.102.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LINARES

Archite Reche (María), mayor de edad, viuda, natural de Baza (Granada), domiciliada últimamente en Linares, calle de Don Luis, núm. 5, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para recibirla declaración en la causa que bajo el núm. 393 de 1913 se instruye sobre allanamiento de morada.

Linares, 30 de Mayo de 1914.

El Juez de instrucción,
Pedro Muñoz.

(Núm. 1.921.) (B.—1.072.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Urraca, por lesiones, y señalado con el número 825 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 27 de Abril de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don José María Martínez y Don Enrique Martínez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Juana Urraca, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juana Urraca á la pena de cinco días de arresto, reprensión y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Sánchez.—J. M.ª M. Avellanosa.—Enrique M. Cardaña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 14 de Mayo de 1914.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.807.) (B.—1.016.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 47 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.939.) (B.—1.084.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Lledó Herrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.360 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.941.) (B.—1.058.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Roa Ros, Dolores Roa Ros y Consuelo Roa Ros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 27 de Junio próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas núm. 1.008 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.938.) (B.—1.083.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Marzo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 758 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.940.) (B.—1.076.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José M.ª Figueras, que dijo vivir en la calle de la Palma, 31, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 692 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.955.) (B.—1.105.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Isidoro Ruiz de Leonardo, que dijo vivir en Méndez Alvaro, núm. 22, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.184 del año 1913 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.956.) (B.—1.106.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Luis Gutiérrez Villarejo que dijo, vivir en Andrés Borrego, n.º 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.953.) (B.—1.103.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Juana Hernando Martín, que dijo vivir en Lista, número 66, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.954.) (B.—1.104.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á José González Martín, que dijo vivir en la calle de Tres Peces 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.951.) (B.—1.101.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Luciano Martínez Adalid, que dijo vivir en la calle de Pignatelli, 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.952.) (B.—1.102.)

JUZGADOS MILITARES

GOBIERNO MILITAR DE GRANADA

Rober Arana (Manuel), hijo de Francisco y de Manuela, natural de Madrid, Juzgado del Hospital, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, participará en término de treinta días al Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de esta plaza, Don José Sandoval Núñez, su actual domicilio.

Granada, 15 de Mayo de 1914.

El Comandante Juez instructor,
José Sandoval.

(B.—962.)